

**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL POR LA QUE SE DISPONE LA APERTURA DEL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN POR LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA, DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 19 DE ABRIL DE 2021, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y A LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN EDIFICIOS, EDIFICACIONES E INSTALACIONES DE TITULARIDAD PÚBLICA, DENTRO DEL ÁMBITO DEL PLAN DE COOPERACIÓN MUNICIPAL**

En el ejercicio de las competencias reguladas por el Decreto 164/2022, de 9 agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, que atribuye a la Secretaría General de Administración Local la competencia en materia de cooperación económica, ordinaria y extraordinaria, con las Entidades Locales en las materias que le sean propias, por esta Consejería se está valorando la necesidad y oportunidad de empezar la elaboración y tramitación del proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 19 de abril de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la adquisición de equipamiento y a la realización de actuaciones en edificios, edificaciones e instalaciones de titularidad pública, dentro del ámbito del Plan De Cooperación Municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración de un proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y organizaciones más representativas afectados por la futura norma.

En su virtud, y en cumplimiento del Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía,

**RESUELVO**

La apertura de trámite de consulta pública previa para iniciar el procedimiento de elaboración del proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 19 de abril de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la adquisición de equipamiento y a la realización de actuaciones en edificios, edificaciones e instalaciones de titularidad pública, dentro del ámbito del Plan De Cooperación Municipal, por un periodo de quince días hábiles, desde el siguiente a la publicación en el portal Web de la Junta de Andalucía: <http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/normativa/consulta-previa.html>

LA SECRETARIA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fdo.: María Luisa Ceballos Casas



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA LUISA CEBALLOS CASAS	18/02/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmQMFB9Y9AX6NBSDBXWRX6M3HBL	PÁG. 1/3



## ANEXO

### **Consulta pública previa sobre el Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 19 de abril de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la adquisición de equipamiento y a la realización de actuaciones en edificios, edificaciones e instalaciones de titularidad pública, dentro del ámbito del Plan De Cooperación Municipal**

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo dispuesto en el Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 19 de abril de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la adquisición de equipamiento y a la realización de actuaciones en edificios, edificaciones e instalaciones de titularidad pública, dentro del ámbito del Plan De Cooperación Municipal, se sustancia la presente consulta pública, a través del portal de la Junta de Andalucía, con objeto de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

#### **a) Denominación.**

Orden por la que se modifica la Orden de 19 de abril de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la adquisición de equipamiento y a la realización de actuaciones en edificios, edificaciones e instalaciones de titularidad pública, dentro del ámbito del Plan De Cooperación Municipal.

#### **b) Antecedentes de la norma.**

Orden de 19 de abril de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la adquisición de equipamiento y a la realización de actuaciones en edificios, edificaciones e instalaciones de titularidad pública, dentro del ámbito del Plan De Cooperación Municipal.

#### **c) Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.**

Con la presente iniciativa se pretende mejorar la eficacia y la eficiencia administrativa en la gestión de esta línea de subvenciones, destinadas a entidades locales para la adquisición de equipamiento y para la realización de actuaciones en edificios, edificaciones e instalaciones de titularidad pública, dentro del ámbito del Plan De Cooperación Municipal.

Asimismo, se pretende dotar de una flexibilidad a la disponibilidad de los créditos de las convocatorias que se regulen por dichas bases reguladoras, permitiendo ya no solo la utilización de fondos propios, sino aquellos otros



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA LUISA CEBALLOS CASAS	18/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQMFB9Y9AX6NBSDBXWRX6M3HBL	PÁG. 2/3	



fondos procedente de otras Administraciones Públicas sin un fin afectado, mediante la modificación del apartado 7.d) del cuadro resumen recogido en la bases reguladoras aprobadas por Orden de 19 de abril de 2021.

**d) Necesidad y oportunidad de su aprobación.**

Mediante Orden de 19 de abril de 2021, de la extinta Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, fueron aprobadas bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la adquisición de equipamiento y a la realización de actuaciones en edificios, edificaciones e instalaciones de titularidad pública, dentro del ámbito del Plan De Cooperación Municipal. La concesión de estas subvenciones tiene una doble finalidad: por un lado, contribuir de manera efectiva a garantizar la prestación adecuada de los servicios públicos de competencia municipal, asegurando que los ayuntamientos cuenten con los recursos necesarios para ofrecer servicios de calidad a sus ciudadanos; y por otro lado, orientar las actividades municipales, en el ámbito de sus propias competencias, hacia la contribución al desarrollo económico y social de su territorio, como elemento esencial para lanzar iniciativas de desarrollo sostenible también desde el mundo local.

No obstante, a la luz de convocatorias anteriores se ha planteado la problemática a la hora de ampliar el crédito de la convocatoria en ejecución, no siendo posible la misma, debido a que el apartado 7 del cuadro resumen de las bases reguladoras, más concretamente en su apartado d), únicamente permite la utilización de fondos propios de la Junta de Andalucía para la financiación de estas ayudas.

Es por ello, por lo que el momento actual se presenta como el ideal para iniciar la tramitación de esta modificación de las bases reguladoras, que siguiendo la estela marcada por la Orden de 19 de abril de 2021, permita desarrollar una colaboración económica más práctica, eficiente y eficaz con nuestro entorno local.

**e) Objetivos de la norma.**

El presente proyecto de modificación de bases reguladoras tiene por objeto dotar de flexibilidad a los créditos disponibles de las próximas convocatorias que se regulen por las bases reguladoras aprobadas por Orden de 19 de abril de 2021, permitiendo la ampliación de estos independientemente de la procedencia de los recursos que financien las ayudas.

**f) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.**

Analizados los problemas que se pretenden solucionar así como los objetivos a alcanzar se considera que el proyecto objeto de análisis es la solución más efectiva, descartándose otras posibles alternativas.

**g) Envío de aportaciones**

La ciudadanía, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados a través del siguiente buzón de correo electrónico: [participa.cjalfp@juntadeandalucia.es](mailto:participa.cjalfp@juntadeandalucia.es)

Quien formule estas aportaciones deberá incluir en su correo, su nombre y apellidos, razón social o denominación de la entidad a la que represente.

**h) Plazo de participación**

El plazo de participación es de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la consulta.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUISA CEBALLOS CASAS	18/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQMFB9Y9AX6NBSDBXWRX6M3HBL	PÁG. 3/3	